

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO G-079/2023 CONTRATACIÓN DIRECTA 4G23000011 MODIFICATIVA DE CONTRATO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA.

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y
Farmacia, del domicilio de con Documento Único
de Identidad número
actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que
en adelante me denominare "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho
Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -
cero t_{rei} nta y un mil doscientos cincuenta y tres —cero cero dos —uno; y RUDDY BALLESTEROS
DE LEON, mayor de edad, de nacionalidad
del domicilio de portador de mi Carnet de Residencia Definitiva con
número de ld Migrat ^o rio extendido por el
Director General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, con vencimiento al
día veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, actuando en nombre y representación en mi
carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad PROMOCION MEDICA DE EL
SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse
PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V. o PROMED DE EL SALVADOR,
S.A. DE C.V., Sociedad del domicilio de con Número de
Identificación Tributaria
que en adelante me denominare como "LA CONTRATISTA", por medio del
presente instrumento OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día veintidós de mayo de dos
mil veintitrés, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número Nº 2023-
0731.MAY., asentado en el acta número 4111 de fecha 02 DE MAYO DE 2023, ratificado en
la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron TRES (3) CÓDIGOS de la CONTRATACIÓN
DIRECTA número 4G23000011 denominada "COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE
LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DE
ISSS", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número G-079/2023, por un monto total
de hasta SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la
Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por doce (12) meses contados a partir de su
suscripción, es decir hasta el día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, el cual se
encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento a la Resolución número SDL- 2024-

013.MAY., de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por la Subdirectora de Logistica, actuando en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número 2024-0793.ABR., contenido en el acta Nº 4176 de fecha 29 de abril de 2024, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo MODIFICAMOS el contrato previamente citado, para AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 23 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, regulado en la cláusula segunda del contrato antes detallado, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. III) Tiénese como documentos contractuales la Resolución número SDL-2024-013.MAY., emitida por la Subdirectora de Logistica, actuando como Delegada de Consejo Directivo, en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas. condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas y cuarenta y siete minutos del día veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, DALIA SUSANA MOLINA FRANCO, Notario, del domicilio de Comparece: la licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, de Comparece: la licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de Comparece: la licenciada en Química de lidentifico por medio de su Documento Único de Identidad número

. actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte el señor RUDDY BALLESTEROS DE LEON, quien es de años de edad. de nacionalidad del domicilio de persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Carnet de Residencia Definitiva con número de la Migratorio extendido por el Director General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador, con vencimiento al día veintiuno de diciembre de dos mil veinticinco, actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial Administrativo de la Sociedad PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. que puede abreviarse PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V., o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Sociedad con Número de Identificación Tributaria , que en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de CUATRO CLÁUSULAS escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución número SDL- DOS MIL VEINTICUATRO-CERO TRECE.MAY., emitida por la Subdirectora de Logistica, en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, actuando en su calidad de Delegada de Funciones otorgada por el Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR., contenido en el acta número cuatro mil ciento setenta y seis de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual se autorizó la Modificativa del Contrato Numero G-CERO SETENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS. derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA CUATRO G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO ONCE, denominada "COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DE ISSS", para AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, regulado en la cláusula segunda del contrato antes detallado, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales; y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra a mí

presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, como Designada de Dirección General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis. Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a

partir del DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, C) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor RUDDY BALLESTEROS DE LEON, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las catorce horas y ocho minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés. ante los Oficios de Cónsul General de El Salvador, con sede en la ciudad de Panamá, el cual ha sido inscrito al número CUARENTA Y CINCO del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador; mediante el cual el señor su calidad de Representante Legal de la Sociedad PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., confiere facultades suficientes al compareciente, señor RUDDY BALLESTEROS DE LEON, para que, otorque instrumentos como el que antecede y suscriba actos como el presente, en nombre y representación de la sociedad PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; instrumento en el cual el Cónsul autorizante dio fe de la existencia de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) El Testimonio de Constitución de la Sociedad PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil seis, ante los oficios de la Notario , inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del Libro DOS MIL CIENTO DIEZ del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza y denominación son los ya mencionados. b) El Testimonio de la Escritura Pública de Reorganización de la Sociedad, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario de inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades, en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la

Sociedad son como allí se han expresado, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades está el otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente; que la administración y la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma de la Sociedad está encomendada al Director Presidente y a un Director Secretario de la Junta Directiva, quienes pueden actuar conjunta o separadamente. c) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida en esta ciudad, a los seis días del mes de enero de dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y DOS del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades, en la que consta que de acuerdo al punto único del Acta número CINCUENTA Y UNO de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de enero de dos mil veintiuno, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo el señor

como Director Presidente de la citada sociedad, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección, es decir, con vencimiento al seis de enero de dos mil veintiséis; en consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

